

**Exposición sobre el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, en materia de protección de la indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes**

(Boletín N°15.071-07)

Estimado Presidente, buenos días. Por su intermedio, saludo a los honorables senadores miembros de la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, y a todo su equipo técnico y jurídico.

Agradezco – por su intermedio Presidente – la posibilidad de que nos haya invitado a exponer en relación con el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales en materia de protección de la indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes.

Al respecto, nos gustaría comenzar por congratular esta iniciativa. En tiempos como los actuales, en donde lamentablemente van en aumento los delitos sexuales (de diversa índole) que se cometen en contra niños, niñas y adolescentes, iniciativas como estas se convierten en urgentes y necesarias para brindar una respuesta concreta a un clamor real y latente de la sociedad.

Como decía Antoine de Saint Exupéry, el autor del famoso libro “El Principito”, *<<todas las personas mayores fueron al principio niños, aunque pocas de ellas lo recuerdan>>*. Y es que la infancia, sin duda, es una de las etapas más importantes de cualquier ser humano. En la infancia crecemos, aprendemos, nos desarrollamos y sentamos las bases para convertirnos en los adultos que habremos de devenir. La infancia juega un rol tan crucial en nuestras vidas que una frase transversal, a lo largo de todo el globo terráqueo es que los niños son el futuro de la humanidad o bueno, como se dice hoy en día, son el presente.

Lamentablemente, en Chile mucho se ha dicho sobre los niños, incluso frases como “los niños primero” o vídeos agradeciendo a los niños han marcado emblemáticas campañas presidenciales, sin embargo, no se ha hecho lo suficiente para protegerlos. Con esto no quiero desmerecer los esfuerzos que se han hecho en favor de los niños, como lo es la creación del nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y a la adolescencia, sin embargo, este es un paso de muchos más que faltan y urgen al mismo tiempo.

Es por lo que se vuelve crucial avanzar en proyectos de ley como este. Principalmente cuando los actos que se cometen en contra del derecho de los niños a la indemnidad sexual ya no son únicamente delitos de violación o estupro, si no que trascienden incluso al ámbito del arte, la cultura y la educación. Ejemplo de esto es la noticia que surgió a principios de julio sobre la autorización de la exposición del colectivo “Kontrabando” en el Museo Interactivo Mirador. Esta exposición causó tanta polémica que incluso la Defensoría de la Niñez tuvo que intervenir. El contenido de esta exposición iba dirigido a niños, sin embargo, el contenido no era apto para ellos pues

incitaba al odio y a la violencia en contra de la institución de Carabineros de Chile, con expresiones agraviantes y discriminatorias.

Otro lamentable ejemplo de hechos de esta índole es la polémica generada en marzo sobre el mural pintado en el Parque San Borja, que contenía imágenes de sexo explícito. Estamos hablando de un mural que está en un parque, en donde naturalmente concurren niños, niñas y adolescentes a jugar y convivir entre ellos. Nuevamente fue tan fuerte el impacto de las imágenes de este mural que la Defensoría de la Niñez y la Alcaldía de Santiago tuvieron que intervenir para que se retirará rápidamente.

Estos dos hechos ocurrieron con menos de 4 meses de diferencia.... Y así, podríamos hablar de muchos más, como las campañas publicitarias que hipersexualizan a los niños. Pareciera que, para algunos, dejar a los niños ser simple y sencillamente niños, es demasiado complicado.

Por las razones anteriormente expuestas es que celebramos los 4 ejes principales del proyecto de ley: 1) el aumento de las penas de los delitos sexuales cometidos en contra de los niños, niñas y adolescentes; 2) las mejoras introducidas al procedimiento penal y de familia para evitar la victimización secundaria de los niños que han sufrido alguna experiencia traumática; 3) la regulación de la participación de los niños en la publicidad y en los medios de comunicación para evitar su “hipersexualización” y; 4) la incorporación explícita de la protección a la indemnidad sexual de los niños, niñas y adolescentes.

Para finalizar, nos gustaría hacer una sugerencia al proyecto de ley: incorporar una referencia más “explícita” en cuanto a la protección del derecho a la indemnidad sexual de los niños respecto al arte y la cultura.

Desde la sociedad civil, esperamos que este proyecto de ley pueda ser tramitado y aprobado con prontitud. Estamos seguros de que nuestros niños lo agradecerán.

Muchas gracias.